

**COMUNICADO INCOACIÓN EXPEDIENTE SAN 2023-2 ESTATUTOS RADIO TELE TAXI
ALICANTE
EL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA INVESTIGA POSIBLES PRÁCTICAS
ANTICOMPETITIVAS POR LA ASOCIACIÓN ALICANTINA DE RADIO TELE TAXI**

València, 13 de mayo de 2024

De conformidad con el artículo 28 y la Disposición Adicional Única del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, se informa de que la Dirección General de Economía de la Generalitat Valenciana, ha incoado un expediente sancionador contra la ASOCIACIÓN ALICANTINA DE RADIO TELE TAXI, por supuestas conductas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), relativas a la aprobación de un acuerdo de modificación de su reglamento interno.

Las actuaciones se iniciaron a raíz de una solicitud de informe a la Comisión de Defensa de la Competencia, por parte de un asociado, relativo a la viabilidad legal de una propuesta de acuerdo a adoptar en la Asamblea General de la entidad, con intención de modificar su reglamento de régimen interior, mediante el que se pretendía incluir una limitación al uso de aplicaciones, plataformas o cualquier otro método de captación de clientes que no fueran canales oficiales de la Asociación (emisora, Pidetaxi o cualquier otra que se acuerde), sería motivo de expulsión de la Asociación previa ratificación por la Asamblea General. Además, durante el periodo de tiempo en el que se acuerde la expulsión y ésta sea ratificada por la Asamblea General, el asociado tendría suspendido el servicio de emisora.

Dicha solicitud de informe dio lugar a un expediente de promoción de la competencia, que concluyó con la emisión de informe por la Comisión de Defensa de la Competencia el día 6 de mayo de 2022, en el que se señalaba que los acuerdos restrictivos que limiten la capacidad de los asociados han de valorarse *prima facie* como susceptibles de restringir la competencia.

Dicho informe fue notificado al interesado solicitante y publicado en la web de Defensa de la Competencia de la Generalitat (<https://hisenda.gva.es/es/web/defensa-de-la-competencia/informes-comision-defensa-de-la-competencia>), y también se le comunicó por correo electrónico a la Asociación interesada, en fecha 9 de mayo de 2022.

Derivado del Acuerdo de 27 de octubre de 2022, de la Comisión de Defensa de la Competencia, el 9 de noviembre de ese mismo año, se requiere a la dicha Asociación para que informe sobre la toma en consideración de las recomendaciones efectuadas por la

Comisión sobre los riesgos restrictivos de la competencia que la aprobación de dicha cláusula podían suponer.

La Asociación Alicantina de Radio Tele Taxi remitió escrito de contestación a dicho requerimiento, al que adjuntaba certificado del Secretario de la misma, relativo a la aprobación de la modificación del artículo 26 del Reglamento de Régimen Interno.

A la vista de la información proporcionada por la Asociación Alicantina de Radio Tele Taxi, la Comisión de Defensa de la Competencia, en su sesión de 26 de junio de 2023, ordena al órgano instructor que incoe procedimiento sancionador, que se lleva a cabo mediante resolución del director general de Economía de 19 de enero de 2024, en el que se le imputa la presunta comisión de una infracción prevista en el artículo 1.1.a) de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC), consistente en la adopción de un acuerdo que tiene por objeto, produce o puede producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional.

Se abre así un plazo máximo de 24 meses para la instrucción y resolución del expediente, de acuerdo con lo que estipula el artículo 36.1 de la LDC.

La incoación del expediente en ningún caso prejuzga la resolución final y esta nota se limita a exponer los aspectos fundamentales del expediente y no comporta toma de posición alguna por parte de la autoridad valenciana de la competencia sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera provisional, de los denunciados.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunitat Valenciana ni a su unidad instructora. Reproducción permitida solo si se cita la fuente